CONTRATO MH Nº 101/17
"EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/17 - RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE BACKUP DEL SIARE"- PLURIANUAL. (ID.: 328.874), CON LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este Acto por la Señora Directora Administrativa **Econ. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra parte la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en Perú 1055 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ MANUEL FLECHA COSP**, con Cédula de Identidad Nº 698.987 en carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80013889-9; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2017 "Renovación y Suscripción de Software de Base, Actualización de Licencia y Soporte Técnico del Software de Backup del SIARE"-PLURIANUAL - I.D.: 328.874**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato.
b. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c. La Oferta del Proveedor;
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e. La Carta de Invitación.
f. Los Documentos del Adjudicatario.
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza o Garantía Bancaria).

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en los OBJETOS DEL GASTO 260 y 570, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10, del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda del presente Ejercicio Fiscal, según Certificado de

datasystems SAECA

Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 717/17. Siendo esta Contratación de carácter Plurianual, los fondos correspondientes al Año 2017 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso. Para el ejercicio fiscal 2018 se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a ese Ejercicio Fiscal. ----------

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.874. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2017 "Renovación y Suscripción de Software de Base, Actualización de Licencia y Soporte Técnico del Software de Backup del SIARE"- PLURIANUAL. - I.D.: 328.874.**, convocado por el Ministerio de hacienda. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 504 del 13 de Septiembre de 2017. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del **LOTE Nº 1** asciende a monto de ***Gs. 94.920.540 (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta)*** incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los Bienes entregados previa conformidad de la Dependencia solicitante a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos Ítem se detallan a continuación:

LOTE 1 – DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad***	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	4323151 2-021	Renovación de suscripción Red Hat Enterprise Linux Server Entry Level Self – Support Subscription. 2 sockets	Red Hat	USA/Latam	Unidad	10	Unidad	**8.227.622**	**82.276.220**
2	4323151 2-021	Renovación de Suscripción Red Hat Enterprise Linux ServerResilient Storage (1-2 sockets)	Red Hat	USA/Latam	Unidad	2	Unidad	**6.322.160**	**12.644.320**
TOTAL									**94.920.540**

datasystems SAECA

5.3 El Proveedor se compromete a Entregar el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.5 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del Bien, número de contrato, número de orden de Compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los Bienes que fueron entregados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, ----------

5.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la Entrega de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General. ----------

5.7. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

5.8. El precio de los bienes y/o servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, siempre y cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (Quince por ciento) respecto a la fecha de apertura de las ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los Bienes y/o Servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los Bienes y/o Servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio de reajuste.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.---------- De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas

datasystems SAECA

retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. --------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

7.2 El lugar donde se entregarán los bienes será en la Dirección General de Informática y Comunicaciones sito en la calle **Alberdi entre Gral. Díaz y Haedo**en presencia de Funcionarios del Dpto. de Aprovisionamiento como así también funcionarios dela dependencia solicitante a fin de verificar la entrega del bien ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera----------

8.2 La conformidad del Bien estará a cargo de la dependencia solicitante, siendo la dependencia la responsable de comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEERDOR ha incumplido lo convenido en el presente contrato para que través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato** dependiente de la CUOC, aplique lo establecido en la Cláusula decima. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 No tiene Anticipo. ----------
9.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (Treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------
9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay; y c) Declaración Jurada que se encuentra como Formulario N° 3 del Anexo D. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento

datasystems SAECA

obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.- **9.5 LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

El valor de las multas será:

- **Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicable En caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.**
- **Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de la orden correspondiente en caso de demora en la prestación de bienes y/o Servicios.**

En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". O en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes., de la factura presentada por el PROVEEDOR.------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. -

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

12.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------- ----------

datasystems SAECA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

Econ. Andrea Mercedes Picaso
Directora Administrativa

POR EL PROVEEDOR

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.